

¿Qué documentos son necesarios?

- Certificados de formularios n° 1, n° 4 o n° 6 del Procedimiento n° 413.

En caso de ausencia de dichos documentos, el Ministerio de Asuntos de los Veteranos se dirige oficialmente a los órganos competentes para obtener los documentos necesarios (la respuesta es en un plazo de 15 días).

➔ ¿Qué ocurre después de presentar la documentación?

- La decisión la toma la comisión interdepartamental dependiente del Ministerio de Veteranos.

Notificación sobre la concesión o denegación del estatus de combatiente se envía a la dirección de correo electrónico o dirección de correo postal especificada en la solicitud.

- Si los documentos fueron presentados por el comandante de la unidad militar, el jefe de la institución o el CSA, la institución correspondiente también recibirá la notificación.
- En caso de resolución positiva, se emite un certificado de combatiente.
- Si se deniega, se puede presentar una solicitud de nuevo después de haber corregido las causas.

¿Cómo los extranjeros pueden obtener el estatus de combatiente (participante en acciones bélicas) o el estatus de persona con discapacidad a causa de la guerra?

01. Estatus de combatiente

¿Quién tiene derecho?

Extranjeros que:

- participaron en la ATO (operación antiterrorista);
- realizaron tareas para repeler la agresión armada de la Federación Rusa en las regiones de Donetsk y Luhansk;
- se unieron a la defensa de Ucrania durante la guerra a gran escala.

Excepción - excepto las personas que prestaron servicio en los organismos de inteligencia del Ministerio de Defensa.

¿Quién puede presentar la solicitud?

- La solicitud la presenta el propio combatiente;
- Comandante de la unidad o el jefe de la institución donde prestó servicio el extranjero;

¿Dónde presentar los documentos?

- Al Ministerio de Asuntos de los Veteranos de Ucrania: por correo postal,
- a través de los CSA (Centros de Servicios Administrativos) o por correo electrónico oficial: dpi@mva.gov.ua



02. Estatus de persona con discapacidad a causa de la guerra

¿Quién tiene derecho?

- Extranjeros o apátridas que, defendiendo a Ucrania, sufrieron lesiones, traumas u otros daños que les causaron discapacidad.

¿Quién puede presentar la solicitud?

- Solo la persona que pretende obtener el estatus.

¿Dónde presentar los documentos?

- Al Ministerio de Asuntos de los Veteranos de Ucrania: por correo postal, a través del CSA (Centro de Servicios Administrativos) o por correo electrónico.

¿Qué documentos son necesarios?

- Documentos médicos (conclusión de un equipo de expertos o certificado de discapacidad del MSEC (Comisión de expertos médicos y sociales);
- Documentos que confirman la participación en acciones de combate (similar como para participante en acciones bélicas).
- En caso de ausencia de documentos, se aplica el mismo procedimiento de solicitud.

¿Qué ocurre después de presentar la documentación?

- La decisión la toma la comisión interdepartamental.
- En caso de otorgar el estatus, el Ministerio de Veteranos emite el correspondiente certificado.
- En caso de denegación, existe la posibilidad de volver a presentar la solicitud.

Ambos estatus pueden ser otorgados, denegados o cancelados por decisión de la comisión interdepartamental del Ministerio de Veteranos, si concurren causas especificadas en el Procedimiento.

Este es un paso significativo hacia el reconocimiento justo de quienes lucharon por Ucrania, independientemente de su ciudadanía.

